



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0207  
( 31 MAR 2015 )

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA  
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 6 DE 2015”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 19 y 24 del Decreto 1510 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contrataciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en cumplimiento del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la Dirección Administrativa de la CVC, mediante estudio previo determinó la conveniencia y justificación para contratar el **“COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN”**

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 24 Decreto 1510 de 2013, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al pliego de condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.

Que la modalidad de Selección es la Abreviada atendiendo las características del objeto a contratar y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a lo consignado en el artículo 59 Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes o complementarias.

SS

d

13  
A

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0207

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$140.250.238,00), Incluido IVA., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 942 de 17 Febrero de 2015, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, entre el 17 de marzo y el 24 de marzo de 2015, se publicaron en el Portal Único de Contrataciones, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 6 de 2015; así como también se analizaron las observaciones presentadas al Proyecto Pliego de Condiciones.

Que el lugar físico y electrónico donde se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos es en la Dirección Administrativa - Grupo de Recursos Físicos de la Corporación, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, 1er Piso en la Ciudad de Santiago de Cali, y en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Que verificada la regla establecida en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se estableció que en el proceso Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 6 de 2015, **NO SE LIMITARÁ LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES A MIPYMES**, por cuanto no se cumplió con lo establecido en el numeral 2, pues no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, que cumplieran con la regla establecida para ello.

Que se hace constar que durante el tiempo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron dos (2) observaciones por parte de las firmas COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA, señora Diana Marcela Parra Mendoza y la firma GLOBOLLANTAS SA, señor Yuseph Barrera Hernandez a la cual se dio respuesta en términos del cronograma del proceso y fue publicada en el Portal Único de Contratación - SECOP.

Que conforme a lo previsto en el artículo 24 Decreto 1510 de 2013, la Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca – CVC, mediante acto motivado ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. 6 de 2015.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de Selección Abreviada de Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 6 de 2015, cuyo objeto consiste en el **"COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN"**, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0207

**ARTÍCULO SEGUNDO: NO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR EL CRONOGRAMA** del proceso de selección así:

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada de menor cuantía. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Marzo 31 de 2015		Art. 24 Decreto 1510 de 2013
2	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Marzo 31 de 2015		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
3	Manifestaciones de Intención de participar de los interesados, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co">direccion.administrativa@cvc.gov.co</a>	Marzo 31 de 2015	Abril 07 de 2015, hasta las 5:00 :00 p.m.	Art. 59 Decreto 1510 de 2013
4	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas, se publicará en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Abril 08 de 2015		Art. 19 Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
5	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas)	Abril 08 de 2015, Hora 9:00 a.m., en la Oficina de Recursos Físicos		numeral 2 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
6	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	Abril 08 de 2015	Abril 10 de 2015, hasta las 4:00:00 p.m.	Numeral 3 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
7	Acta de cierre selección abreviada mediante subasta inversa presencial y publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Abril 10 de 2015, a las 4:30 p.m.		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
8	Informe de verificación de requisitos habilitantes	Abril 13 de 2015	Abril 16 de 2015	Art. 27 y numeral 4 del Art. 59, Decreto 1510 de 2013
9	Publicación y traslado del informe de evaluación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Abril 17 de 2015	Abril 21 de 2015	Numeral 4 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días.
10	Recepción de observaciones al informe de habilitación en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co">direccion.administrativa@cvc.gov.co</a>	Abril 17 de 2015	Abril 21 de 2015, hasta las 5:00:00 p.m	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993
11	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Abril 23 de 2015		
12	Subasta inversa presencial	Abril 24 de 2015, 9:00 AM		
13	Resolución de adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Abril 24 de 2015		Art. 9 Ley 1150 de 2007
14	Suscripción del contrato <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0207

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$140.250.238,00), Includo IVA., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 942 de 17 Febrero de 2015, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

**ARTICULO QUINTO: INFORMAR** que los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 6 de 2015 y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así mismo, estos documentos podrán ser consultados en la Dirección Administrativa- Grupo de Recursos Físicos de la CVC, ubicada en el primer piso del Edificio Principal, Carrera 56 No. 11-36 de Cali.

**ARTICULO SEXTO: CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado, en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 31 MAR 2015  
*Rubén Darío Materon Muñoz*

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**  
Director General

Elaboro: Claudia Rocío García – Abogada Contratista Oficina Asesora de Jurídica.  
Revisó: Jairo España Mosquera - Coordinador Grupo Jurídico Administrativo.  
Aprobó: Sonia Londoño Gallo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

*Comprometidos con la vida*